

## Información Relevante

Agosto 24 de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del literal c) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- informa al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Extraordinaria No. 651 del dieciocho (18) de enero de 2022, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios No. 20220395 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan la competitividad del sector agropecuario, a través del apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento, almacenamiento de excedentes, incentivos, compras públicas y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de política sectorial”.*

2. Dentro de las obligaciones específicas de la Bolsa, establecidas en la cláusula segunda del Contrato No. 20220395, se estipuló lo siguiente:

*“2. Ejecutar los proyectos y programas que faciliten la producción, comercialización, a través de instrumentos como, compensaciones de precios, apoyos directos, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.*

(...)

6. Realizar la contratación derivada a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual, estos se sujetaran a los requisitos establecidos por LA BOLSA – BMC, sin perjuicio de los lineamientos que dicte el MINISTERIO o el Comité Administrativo del Contrato, así como de las obligaciones de vigilancia de estos contratos por parte del Ministerio, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, numeral 5.7 (del 5.7.1 al 5.7.5) del MINISTERIO. (Subrayado fuera de texto)

**3.** En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato No. 20220395, el ocho (08) de junio de 2022, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2022 – 001 con la CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIO - VENSER, el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el quince (15) de junio de 2022 y cuyo objeto es el siguiente:

*“(…) VENSER, de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con LA BOLSA a la prestación de sus servicios, para la operación del proyecto de apoyo a la recuperación productiva de regiones impactadas por eventos derivados de riesgos agroclimáticos durante la temporada de lluvias 2021-2022 en Colombia, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el MINISTERIO.”*

**4.** La cuantía del Contrato No. 2022 – 001 es por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.863.473.552,00) IVA INCLUIDO, y su termino de duración es hasta el treinta (30) de noviembre de 2022.

**5.** El diecisiete (17) de agosto de 2022, la Bolsa y la CORPORACIÓN ESCUELA DE VENTAS Y SERVICIO VENSER suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2022-002, el cual se perfeccionó, el veinticuatro (24) de agosto de 2022, con la aprobación de las garantías exigidas.

**6.** Mediante el citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2022 – 001, se modificó la CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE, para ajustar la distribución de la participación de los diferentes departamentos beneficiarios de los apoyos objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los lineamientos remitidos por el MADR.

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022